

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de agosto de 2021. A Despacho de la señora Juez, que el Procurador Judicial de Familia solicita decreto de pruebas. Sírvasse proveer

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2021-00235-00
Privación Patria Potestad

Vista la anterior constancia, el representante del Ministerio Público solicita se decrete como prueba la entrevista para la menor, interrogatorio al señor DAYAN ALBERTO PRIETO BARRERO, las mismas serán decretadas en el momento procesal oportuno.

Respecto de la solicitud para que requiera certificación a la unidad administrativa especial Migración Colombia, a fin de establecer el flujo migratorio del señor Prieto Barreto, por ser procedente, a ello se accede. En consecuencia, por secretaría se expedirá la correspondiente comunicación.

De otra parte, la apoderada de la actora informa que la actora envió al señor Dayan Alberto Prieto Barrero traslados de la demanda, vía WhatsApp, por lo tanto, y dado que no aporta el número de contacto del convocado, se le requiere para que allegue de manera inmediata dicho abonado telefónico, a fin de surtir la correspondiente notificación a través de ese medio, y así mismo, una vez contactado, se lleve a cabo la visita sociofamiliar de la misma manera.

Así mismo, desde ya se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, únicamente a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE

Paola Janneth Ascencio Ortega

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 140 el
12 de agosto de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria